

DECRETO N° 1262

NEUQUÉN, 18 OCT 2010

VISTO:

El Registro N° 0666/10 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y la Nota N° 325/10 de la Subsecretaría de Desarrollo Social -Secretaría de Desarrollo Social-; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita la contratación -modalidad C.U.I.T.-, del señor **CHANDIA NELSON OSVALDO**, D.N.I. N° 16.019.756, percibiendo un monto de \$ 2.000.- mensual, para desempeñar tareas de Tallerista en la Dirección Infancia Adolescencia y Familia -Dirección Municipal de Inclusión Social- dependiente mencionada Subsecretaría;

Que se cuenta con el V° B° del señor Secretario de Desarrollo Social, mediante Pase N° 125/10;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 876/10) informa que la Actividad: "Familia, Niñez y Adolescencia", Imputación: 6-T-3-0-7, Partida Principal: "Servicios", dispone de crédito presupuestario para la contratación solicitada;

Que corre agregado a las actuaciones el Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- suscripto entre el señor Secretario de Desarrollo Social y el nombrado;

Que por Informe N° 478/10, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se apruebe el Contrato de marras, a partir de su notificación y hasta el día 31 de marzo de 2011;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos, mediante Pase N° 890/10, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la

intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios -modalidad ----- C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y el señor **CHANDIA NELSON OSVALDO, L.P. N° 45187 (Grupo 10), D.N.I. N° 16.019.756, C.U.I.T. N° 20-16019756-1, Clase 1957**, a partir de su notificación y hasta el día 31 de marzo de 2011, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**, que será abonada previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio. El nombrado se desempeñará como Tallerista en la Dirección Infancia, Adolescencia y Familia -Dirección Municipal de Inclusión Social- Secretaría de Desarrollo Social; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 478/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

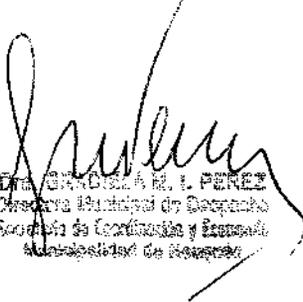
Artículo 2º) El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo ----- a la Actividad: "Familia, Niñez y Adolescencia", Imputación: 6-T-3-0-7, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) **TOME** conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

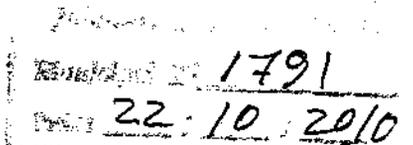
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Social.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
L.B.-




Dra. CHANDIA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Economía
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI
BALDO.-


Resolución N° 1791
Fecha 22/10/2010